



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 52/2016

EL TC ADMITE A TRÁMITE LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA PRESENTADOS POR ANDALUCÍA Y ARAGÓN CONTRA LA NORMA QUE REGULA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS POR LOS ENFERMEROS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite dos conflictos positivos de competencia promovidos por el Consejo de Gobierno de Andalucía y por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón contra el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda presentada por Aragón al Gobierno de la Nación, que dispondrá de veinte días para aportar cuantos documentos y alegaciones considere convenientes.

En cuanto a la demanda presentada por el Consejo de Gobierno de Andalucía, el Pleno acuerda tramitarla en la forma prevista para el recurso de inconstitucionalidad, tal y como ha solicitado el demandante y conforme a lo previsto en el art. 67 LOTC. En consecuencia, da traslado de la misma al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno, que disponen de quince días para personarse en el procedimiento y formular alegaciones.

El Pleno acuerda también comunicar la incoación de ambos conflictos de competencia a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por si ante la misma estuviera recurrido, o se recurriese en el futuro, el citado Real Decreto. En ese caso, tal y como establece el art. 61.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, “*se suspenderá el curso del proceso*” hasta la decisión de los conflictos competenciales.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo de los recursos, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 24 de mayo de 2016.